



PERÚ



Municipalidad Distrital de  
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO  
PERÚ

Crecemos  
contigo

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO**  
**Nº 012-2024-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 12 de marzo del 2024.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°005-2024, de fecha 11 de marzo del 2024, el INFORME N° 041-2024-MDDAR/GDS/OCR, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, para que en sesión de concejo se apruebe la solicitud de apoyo de docentes a las diferentes instituciones educativas., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la acotada ley expresa que los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Se tiene el INFORME N° 041-2024-MDDAR/GDS/OCR, presentado por el Gerente de Desarrollo Social, la propuesta para apoyar con docentes a diferentes Instituciones Educativas del distrito de Daniel Alomía Robles, misma que anexa las solicitudes de los diferentes caseríos. Cuya Propuesta es presentada a sesión de concejo municipal para que deliberen y aprueben. Teniendo el informe del Gerente de Planeamiento y Presupuesto según acta, donde manifiesta que se tiene disponibilidad presupuestal solo para contratar docentes con remuneraciones o incentivos mínimos.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por unanimidad**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la propuesta presentada para SEGEMUN, docentes Primaria para las Sigüientes Instituciones Educativas: I.E. Cafesa, I.E Pueblo Libre, I.E. Sector Belén, I.E Vista Alegre, cuyo pago a los docentes será el monto de S/ 1,100.00 Soles de forma Mensual. **APROBAR** La propuesta para docente en Alto Marona con el monto de S/ 6,00.00 Soles de forma mensual. **APROBAR** La propuesta de auxiliares para las I.E de Pumahuasi N° 080, para la I.E Julio C. Tello, para la I.E Antonio Raymondi- Las Vegas y para la I.E Pendencia, con conocimiento que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto no cuenta con Disponibilidad Presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo de consejo.

**ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR** el presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social y las demás áreas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES  
PUMAHUASI

**Luis Alan Picon Ponce**  
ALCALDE